

**RESOLUCION No.**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No.3333 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019.  
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución No.3333 de 21 de Agosto de 2019 le fue concedido el disfrute de vacaciones al funcionario JAIRO HUMBERTO ROCHA LLANOS, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.209.115, de la Planta Globalizada de la Secretaria de Educación de Bolívar, quien desempeña el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407, grado 19, asignado a la Secretaria de Educación de Bolívar, del periodo comprendido entre el 11 de Mayo de 2018 al 10 de Mayo de 2019.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en el contenido del acto administrativo se incurrió en error de transcripción y se nombró a uno de los beneficiarios como JAIRO HUMBERTO ROCHA LLANOS.

Que en consecuencia se procede por medio de la presente resolución a aclarar en el sentido de corregir la resolución No.3333 de 21 de Agosto de 2019, que el nombre correcto del beneficiario es: OSCAR ELOY GUARDO VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.73.209.115, AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407, grado 19, asignado a la Secretaria de Educación de Bolívar, del periodo comprendido entre el 09 de Mayo de 2018 al 08 de Mayo de 2019.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo dispone "corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No.3333 del 21 de Agosto de 2019, en su parte resolutive, en el sentido de indicar que el nombre correcto de uno de los beneficiarios es: OSCAR ELOY GUARDO VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No.73.209.115.

ARTICULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria de la Resolución No.3333 de 21 de Agosto de 2019, para todos los efectos legales.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto roge a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, a los

30 SEP 2019



LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE

Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Alexis Carrillo Arias- P.E Dirección Administrativa de Planta 

Elaboró: Roque Vergara-P:U Nomina y Novedades 